



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén- Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 762/07

VISTO:

El convenio suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Epuyén con la Administración Provincial de Vialidad, suscripto con fecha 15 de Febrero de 2007, la Ley de Corporaciones Municipales nº 3098, y ;

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio la AVP, entregará a la municipalidad adoquines de hormigón tipo UNI22,5 x 11,25 cm.;

Que como contraprestación la municipalidad aportará mensualmente cuatro módulos los que equivalen cada uno de ellos en la suma de \$1.051,00;

Que dichos elementos resultan necesarios a los fines de desarrollar infraestructura vial en la planta urbana, que constituiría un factor de progreso y embellecimiento de la localidad;

Que existen fondos suficientes en la partida presupuestaria de “Arreglo de calles y caminos-Partida Presupuestaria II, Trabajos Públicos;”

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1º: RATIFICAR, el convenio suscripto entre el Intendente Municipal de Epuyén y la Administración de Vialidad Provincial por adquisición y aprovisionamiento de adoquines de hormigón, con fecha 15 de febrero de 2007;

Art.2º: IMPUTAR, la erogación motivada en dicha contratación a la partida Presupuestaria Arreglos de calles y caminos-Partida Presupuestaria II, Trabajos Públicos;

Art.3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOSMIL SIETE.-

GUARDADO María J.
Sec Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



CONVENIO

En la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil siete, entre la **Administración de Vialidad Provincial**, con domicilio legal en Finoquietto N° 151 de Rawson, en adelante **LA ADMINISTRACION**, representada en este acto por su **Presidente el Ingeniero Patricio Ignacio MUSANTE**, por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Epuyén**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Sr. Pedro Luis RUBILAR**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: **LA ADMINISTRACION** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** adoquines de hormigón tipo UNI 22,5 x 11.25 cm. - - - - -

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente la cantidad de cuatro (4) módulos, los que serán descontados de los montos que pudieran corresponderle a la Comuna en condición de coparticipación y depositados en la cuenta informada por Vialidad Provincial al Ministerio de Economía y Créditos Públicos. - - - - -

TERCERA: A los efectos del cálculo del monto a aportar se fija el modulo en Pesos Un Mil Cincuenta y Uno (\$ 1.051,00) a valores del mes de Junio de 2006. Como índice de actualización se tomará el incremento porcentual que sufra la bolsa de cemento tomándose como fuente la información brindada mensualmente por la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a través de la Tabla de precios locales Código 1.16.45 – Cemento Normal Comodoro 2000 Bolsa de 50 kg. Se tomará de base para el cálculo el primer mes de vigencia del presente Convenio. - - - - -

CUARTA: **LA ADMINISTRACION** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de 4.000 adoquines por módulo aportado. A los efectos

Guillermo Melipil
Supl. María N.
Soc. Legislativa

GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Pedro Luis Rubilar
INTENDENTE MUNICIPAL
EPUYÉN CHUBUT





del cálculo total de adoquines a entregar, el mismo surgirá de multiplicar la cantidad de módulos comprometidos mensualmente en la **Cláusula SEGUNDA**, por la duración del convenio fijado en la **Cláusula SEPTIMA**.-----

QUINTA: A los efectos de la entrega de los adoquines, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ADMINISTRACION** pautarán la mejor forma de entrega de acuerdo a disponibilidad en planta.-----

SEXTA: **LA ADMINISTRACION** tendrá a su cargo la Dirección, Administración y Conducción de la planta, pudiendo **LA MUNICIPALIDAD** efectuar vistas de seguimiento de la producción cuando lo crea conveniente.-----

SEPTIMA: El presente Convenio tiene una duración de 36 meses contados a partir del mes de Marzo de 2007.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Sampedro María T.
Sec. Legislativa

GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Pedro Luis Zubilar
INTENDENTE MUNICIPAL
EPUYÉN CHUBUT

RECIBIDO

Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
MESA DE ENTRADA
Fecha: 23 / MAR / 2007